

# DÍA NACIONAL DE LAS LENGUAS DE SIGNOS ESPAÑOLAS



Todas las lenguas, signadas y orales, son manifestaciones de la misma capacidad lingüística humana.

## ¿CUÁL ES EL OBJETIVO?

Compartir y promover las lenguas de signos para construir en igualdad, así como impulsar medidas para normalizar su uso. Cuanto mayor sea el conocimiento de estas lenguas y su trascendencia para muchas personas sordas y sordociegas, con más facilidad se adoptarán actitudes de tolerancia y de empatía entre la ciudadanía.

(BOE, núm. 99, de 25 de abril de 2015).

## ¿POR QUÉ EL 14 DE JUNIO?

Porque un día como este, en 1936, se constituye la Confederación Estatal de Personas Sordas, CNSE.

## LENGUAS NATURALES

Las lenguas de signos son lenguas naturales que han evolucionado dentro de sus comunidades lingüísticas con independencia de las lenguas orales en la misma región o país.

## RIQUEZA LINGÜÍSTICA

Al igual que las lenguas orales, las lenguas de signos se caracterizan por su abundante vocabulario y una gramática propia destacando la función del espacio.

## ESTATUS LEGAL

La lengua de signos española y la lengua de signos catalana están reconocidas mediante la ley estatal 27/2007, la ley catalana 17/2010, y la ley andaluza 11/2011.

## AUTONOMÍAS

La lengua de signos española está presente en varios Estatutos de Autonomía: Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla y León, C. Valenciana, Extremadura, Islas Baleares, así como la lengua de signos catalana en Cataluña.

## DESARROLLO INTEGRAL

La lengua de signos tiene efectos positivos en el desarrollo cognitivo, socioemocional y lingüístico para cualquier persona sorda, sordociega u oyente.

## CNLSE

En 2010 se aprueba el Real Decreto 921/2010 que regula el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española para proteger los derechos lingüísticos de las personas sordas y sordociegas signantes.